



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE	TRÁMITE	X	SERVICIO
Cambio de usuario del inmueble			
DESCRIPCIÓN			
Actualizar la base de datos.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 72 párrafo cuarto de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Recibo de pago de agua actualizado	VIGENCIA	Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el usuario cumpla con los requisitos		
REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO	
PERSONAS FÍSICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escritura, acta de entrega expedida por el desarrollador o inmobiliaria, cesión de derechos, contrato de compra-venta certificado ante notario o simple, protocolización del bien inmueble, traslado de dominio, resolución judicial o administrativa, adjudicación de bienes por derechos sucesorios-judicial o notarial), contrato de arrendamiento y licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial). 2. Comprobante de impuesto predial (último pago) o estado de cuenta. 3. Número oficial o licencia de alineamiento, comprobante de domicilio (luz, teléfono, cable, etc.) mientras se tramita el número oficial. 4. Último recibo de agua. 5. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar)- 6. Croquis de ubicación del predio (con colindancias, entre que calle y que calle se encuentra, referencias y marcando el norte). 7. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos. 	ORIGINAL	COPIA(S)	<p>Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 64 fracción VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, de fecha 09 de noviembre de 2017.</p>
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
PERSONAS MORALES Y/O JURÍDICO COLECTIVAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escritura, acta de entrega expedida por el desarrollador o inmobiliaria, cesión de derechos, contrato de compra-venta certificado ante notario o simple, protocolización del bien inmueble, traslado de dominio, resolución judicial o administrativa, adjudicación de bienes por derechos sucesorios-judicial o notarial), contrato de arrendamiento y licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial). 2. Comprobante de impuesto predial (último pago) o estado de cuenta. 3. Número oficial o licencia de alineamiento, comprobante de domicilio (luz, teléfono, cable, etc.) mientras se tramita el número oficial. 4. Último recibo de agua. 5. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar) 6. Croquis de ubicación del predio (con colindancias, entre que calle y que calle se encuentra, referencias y marcando el norte). 7. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos. 	ORIGINAL	COPIA(S)	<p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 64 fracción VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, de fecha 09 de noviembre de 2017.</p>
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
	SI	SI 1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escritura, acta de entrega expedida por el desarrollador o inmobiliaria, cesión de derechos, contrato de compra-venta certificado ante notario o simple, protocolización del bien inmueble, traslado de dominio, resolución judicial o administrativa, adjudicación de bienes por derechos sucesorios-judicial o notarial), contrato de arrendamiento y licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial).	ORIGINAL SI	COPIA(S) SI 1	Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Comprobante de impuesto predial (último pago) o estado de cuenta.	SI	SI 1	Artículo 64 fracción VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, de fecha 09 de noviembre de 2017.
3. Número oficial o licencia de alineamiento, comprobante de domicilio (luz, teléfono, cable, etc.) mientras se tramita el número oficial.	SI	SI 1	
4. Último recibo de agua.	SI	SI 1	
5. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar)	SI	SI 1	
6. Croquis de ubicación del predio (con colindancias, entre que calle y que calle se encuentra, referencias y marcando el norte).	SI	SI 1	
7. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.	SI	SI 1	
OTROS	ORIGINAL	COPIA(S)	

DURACIÓN DEL TRÁMITE	De 5 a 10 minutos.			TIEMPO DE RESPUESTA	Instantáneo.
VIGENCIA	Permanente.				
COSTO	Sin costo.				
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	No aplica.				
OTRAS ALTERNATIVAS					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con los requisitos y llenar el formato FOR-APA-DPU-010 El trámite se realiza en el Área de Padrón de Usuarios.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO	O.P.D.A.P.A.S. del Municipio de Metepec			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE Departamento de Padrón de Usuarios.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Gabriel Olvera Hernández				
DOMICILIO	CALLE	José Ma. Morelos Nte.		NO. INT. Y EXT.	227
COLONIA	Barrio Santa Cruz		MUNICIPIO	Metepec	
C.P.	52140	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.		
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
722	208 38 38		224		deptopadronusuarios.opdapasmet@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA					
DOMICILIO	CALLE			NO. INT. Y EXT.	
COLONIA			MUNICIPIO		
C.P.			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
MUNICIPIOS QUE ATIENDE					
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1	Si el propietario del inmueble no puede ir a realizar personalmente el trámite, ¿lo puede realizar otra persona?				
RESPUESTA	El trámite lo puede realizar cualquier otra persona a nombre del propietario siempre y cuando traiga una carta poder como se estipula en los requisitos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
ARTURO GONZÁLEZ MERCADO DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN	GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL	31 DE MAYO 2018